

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: Consejería de Salud	Hoja 1 de 3
ORGANISMO: Servicio Andaluz de Salud	

PRIMERA PÁGINA

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPIGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

SUMARIO: RESOLUCIÓN de X de abril de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de febrero de 2017, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, Farmacéutico/a de Atención Primaria, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria y Pediatra de Atención Primaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

TEXTO:

Mediante Resolución de 23 de febrero de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 2 de marzo) se publicó la lista de personas opositoras a las que se les requiere documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria y Pediatra de Atención Primaria.

En el resuelve segundo de la citada Resolución de 23 de febrero de 2017 se anunciaba un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 18 de abril hasta el día 6 de mayo de 2017, ambos inclusive, para la presentación de la documentación que acredite los méritos alegados y autobareados y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos alegados que se establecen en la base 3 de la convocatoria. En dicho resuelve se establecía también que en caso de ser necesario realizar sucesivos requerimientos, los mismos se irán anunciando los días 6, 13, 20 y 27 de junio de 2017 en la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Si persistiera la necesidad de realizar nuevos requerimientos, se informará de este extremo en el requerimiento que se realice el día 27 de junio de 2017 en la web del SAS.

Igualmente en la Resolución de 23 de febrero de 2017 se indicaba que la acreditación de méritos autobareados y requisitos se efectuaría por medio del sistema informático al que se accederá desde la página web del Servicio Andaluz de Salud, bien a través de la vía telemática, bien a través de la vía ofimática cumplimentando en este caso el correspondiente formulario de registro en el citado sistema generando posteriormente la instancia para su posterior presentación ante alguna de las Oficinas de Registro.

El inicio del plazo indicado en dicha Resolución se dispuso diferido facilitando así a las personas aspirantes que han sido requeridas un período de tiempo previo y suficiente, para que puedan proceder a la previa preparación y ordenación de la documentación que pretendiesen incorporar al proceso selectivo a través del nuevo sistema informático, el cual se pone a disposición para que cada persona aspirante pueda gestionar los trámites en el actual proceso selectivo (Ventanilla Electrónica de la persona Candidata -VEC), cuya puesta en marcha se preveía realizar con la referida antelación al inicio del plazo de aportación de la documentación acreditativa.

Dado que se ha dispuesto del sistema informático el mismo día de la apertura del mencionado plazo para la presentación de la documentación acreditativa de méritos y requisitos, resultando corto e insuficiente el plazo concedido, por el tiempo material necesario que ralentiza de forma muy significativa el cumplimiento de dicho trámite, las circunstancias aconsejan evitar que las personas aspirantes no puedan finalmente presentar la documentación en el plazo indicado, constatándose que el plazo de 15 días hábiles recogido en la Resolución de 23 de febrero de 2017 es desajustado.

A fin de que en este proceso se puedan realizar de forma adecuada los trámites necesarios en el sistema informático de la previa inscripción de los méritos y requisitos, y posterior elaboración de la solicitud de aporte de méritos y requisitos para su presentación en Registro Oficial, y debiendo ser el contenido de los actos determinado y adecuado a los fines de aquéllos, resulta oportuno modificar la

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: Consejería de Salud	Hoja 2 de 3
ORGANISMO: Servicio Andaluz de Salud	

Resolución de 23 de febrero de 2017, de forma que este plazo sea lo suficientemente razonable como requiere la práctica de los trámites instados, garantizando así a las personas aspirantes requeridas el tiempo del que no han podido disponer al no producirse la apertura del sistema informático con la suficiente antelación que facilitara su conocimiento y desenvolvura para realizar la inscripción y presentación de la documentación.

En relación con lo anterior, resulta proporcionado modificar la mencionada Resolución de 23 de febrero de 2017, para que los sucesivos requerimientos que, en su caso sean necesarios realizar, indicando en la presente Resolución las nuevas fechas en las que los requerimientos se anunciarán en la página web del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo en los mismos un plazo inicial de preparación y registro de la documentación en el sistema, finalizado el cual daría comienzo el plazo de 15 días hábiles para la presentación de las solicitud de aporte de documentación en Registro Oficial.

Aquellas solicitudes de aportación de documentación que hubieren sido tramitadas en el sistema informático y presentadas por las personas aspirantes que han sido requeridas este proceso selectivo durante el plazo que ha estado abierto al efecto, se considerarán como presentadas en tiempo y forma, manteniendo íntegramente su contenido, sin perjuicio de su derecho a presentar nueva solicitud que anulará la anterior, si así lo consideran oportuno.

Asimismo, resulta necesario la apertura previa al resto de personas aspirantes que presentaron el autobaremo en el presente proceso selectivo, de los servicios del sistema informática VEC (Ventanilla Electrónica de la persona Candidata), únicamente a los efectos de poder preparar y ordenar la documentación acreditativa de méritos y requisitos, para así tramitar el proceso de alta de los mismos en dicho sistema informático, facilitando de esta manera su conocimiento y manejo así como la presentación en plazo de los requisitos y méritos que hubieren alegado en su autobaremo, en caso de ser requeridos.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

DISPONE

PRIMERO. Modificación parcial de la Resolución de 23 de febrero de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 2 de marzo) por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobaremos, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, Farmacéutico/a de Atención Primaria, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria y Pediatra de Atención Primaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, quedando modificada de la siguiente manera:

El punto segundo del resuelve queda redactado como sigue:

"Segundo. Iniciar la acreditación de méritos y requisitos de la fase de concurso, de conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria.

Anunciar el plazo comprendido entre el día 18 de abril y el día 9 de mayo de 2017, ambos inclusive, para que las personas aspirantes requeridas en el presente proceso selectivo puedan proceder a la preparación y ordenación de la documentación acreditativa de los requisitos alegados y méritos alegados y autobaremos, para realizar el trámite de alta en el sistema informático.

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: Consejería de Salud	Hoja 3 de 3
ORGANISMO: Servicio Andaluz de Salud	

Finalizado el plazo anterior, se anuncia la apertura del plazo comprendido entre el día 10 y el día 30 de mayo de 2017, ambos inclusive, para que las personas aspirantes requeridas en el presente proceso selectivo puedan proceder a la presentación de la documentación que acredite los méritos alegados y autobareados y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos alegados que se establecen en la base 3 de la convocatoria.

En caso de ser necesario realizar sucesivos requerimientos, los mismos se irán anunciando los días 20 de junio, 27 de junio, 4 de julio, y 11 de julio de 2017 en la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Si persistiera la necesidad de realizar nuevos requerimientos, se informará de este extremo en el requerimiento que se realice el día 11 de julio de 2017 en la web del SAS.

Anunciar la apertura a partir del día 6 de junio de 2017 y hasta la finalización del último llamamiento, del sistema informático Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) a aquellas personas aspirantes que presentaron el autobaremo en el plazo establecido en el presente proceso selectivo, pero que aún no han sido requeridas, únicamente a los efectos de preparar y tramitar el proceso de alta de méritos y requisitos en dicho sistema."

SEGUNDO. Aquellas solicitudes de aportación de documentación tramitadas en el sistema informático y presentadas por las personas aspirantes que han sido requeridas en este proceso selectivo durante el plazo que ha estado abierto al efecto, se considerarán como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio de su derecho a presentar nueva solicitud que anulará la anterior.

TERCERO. Esta Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a X de abril de 2017- La Directora General, Celia Gómez González

